

**A la Sala De Gobierno del Tribunal Superior de Justicia
del Principado de Asturias**

Asunto: Eliminación de la limitación de aforos en las Salas de Vistas de los edificios judiciales del Principado de Asturias

En relación con el informe remitido por esta Viceconsejería el pasado día 18 de octubre sobre la eliminación de la limitación de aforos en las Salas de Vistas de los edificios judiciales del Principado de Asturias, a la vista del informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, considerando la evolución actual de la pandemia, así como el Acuerdo de 8 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en el territorio del Principado de Asturias” que, entre otras medidas, recupera el aforo completo en el desarrollo de las diferentes actividades en espacios interiores, se comunica a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias que se procederá a eliminar de las Salas de Vistas la señalización de limitación de aforos con objeto de recuperar la capacidad máxima de las mismas, teniendo en cuenta que persiste la obligatoriedad del uso de mascarilla para todas las personas presentes en dichas Salas.

Respecto al mantenimiento del resto de medidas (celebración de actos procesales mediante presencia telemática, dispensa de utilización de togas, atención al público mediante cita previa, etc.) que han sido adoptadas en atención a lo establecido en el Capítulo III de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, en atención a lo dispuesto en su Disposición adicional sexta:

“Las medidas organizativas previstas en el Capítulo III se ejecutarán por el Ministerio de Justicia o las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia, siguiendo las indicaciones que en cada momento establezcan las autoridades sanitarias, previa consulta al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado, oídos los colegios profesionales y, cuando proceda, con la participación de las organizaciones sindicales.”

Y en su Disposición transitoria segunda:

“Las medidas contenidas en el Capítulo III de esta Ley serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta el 20 de junio de 2021 inclusive. No obstante, si a dicha fecha se mantuviera la situación de crisis sanitaria, las medidas contenidas en el citado Capítulo III serán de aplicación en todo el territorio

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”

Procede el mantenimiento de las citadas medidas en tanto en cuanto no se produzca la declaración motivada, por parte del Gobierno del Estado sobre la finalización de la situación de crisis sanitaria.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2021
La Viceconsejera de Justicia

Fdo. Encarnación Vicente Suárez

